

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DEL RESTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00143).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, una subvención por importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.954,30 €), para el proyecto denominado "Jornadas Mesas con Salitre", que consiste en la celebración de tres jornadas que permitan al sector pesquero dar a conocer sus productos e interactuar con los consumidores y profesionales del sector de la restauración de una forma directa, permitiéndole incluso futuras relaciones comerciales de cara a la venta del producto

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

**Tercero.-** Con fecha 25 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

**Cuarto.-** El día 15 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, para el proyecto denominado "Jornadas Mesas con Salitre", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca con las desviaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado (€)	Coste total justificado (€)	Coste elegible justificado (€)
1	<p><b>1º jornada: Dirigida a profesionales del sector y la gastronomía</b> Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Charla de profesionales de la pesca, en la que se dé a conocer las variedades de productos pesqueros que se dan en nuestro litoral costero, con una duración prevista de 1 hora y 20 personas participantes.</li> <li>- Formación sobre el uso gastronómico innovador del producto pesquero local, en la que se pretende formar a profesionales de la gastronomía, usos y recetas de pescado local con técnicas innovadoras, con una duración prevista de 1 hora y 20 personas participantes.</li> <li>- Alquiler de medios audiovisuales: 350 €</li> <li>- Honorarios de docencia. Charla: 150 €</li> </ul>	2.150,00	2.150,00	2.150,00





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios de docencia. Formación: 150 €</li> <li>- Montaje aula de cocina: 600 €</li> <li>- Productos de alimentación y menaje: 600 €</li> <li>- Personal de apoyo al cocinero/a: 150 €</li> </ul>			
2	<p><b>2º jornada: Dirigida al público en general y profesionales de la restauración.</b> Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Charla sobre el valor nutritivo y económico del producto pesquero local, donde se da a conocer la importancia del consumo de pescado para la alimentación diaria, con una duración prevista de 1 hora y 20 personas participantes.</li> <li>- Show-cooking sobre elaboración de recetas con productos pesqueros local de uso doméstico, en la que se da a conocer a la población recetas básicas y sencillas que se pueden elaborar con producto pesquero local, con una duración prevista de 1 hora y 20 personas participantes.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquiler de medios audiovisuales: 350 €</li> <li>- Honorarios de docencia. Charla: 150 €</li> <li>- Honorarios de docencia. Formación: 150 €</li> <li>- Montaje aula de cocina: 600 €</li> <li>- Productos de alimentación y menaje: 600 €</li> <li>- Personal de apoyo al cocinero/a: 150 €</li> </ul>	2.150,00	2.150,00	2.150,00
3	<p><b>3ª jornada: Dirigida al público en general y profesionales de la restauración: FERIA GASTRONÓMICA MESAS CON SALITRE:</b> en esta feria el objetivo principal es dar a conocer a la población en general, la diversidad de platos que se pueden elaborar con productos pesqueros locales, con la participación de profesionales de la restauración que ofrezcan sus elaboraciones, se pretende hacer una jornada lúdica y de ocio, donde el producto pesquero y la gastronomía sea el eje principal del evento, pero a su vez ofreciendo a la ciudadanía y las personas que nos visiten un espacio de conocimiento y disfrute, con la previsión de 5 horas de duración y 1000 personas participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Espacio para cocinero invitado y montaje cocina: 700,00 €</li> <li>-Actuación Dj: 150,00 €. <b>No se justifica este gasto</b></li> <li>-Actuación grupo música: 1.000,00 €. <b>Justifica 980,00 €</b></li> <li>-Alquiler medios audiovisuales: 3.500,00 €</li> <li>-Alquiler de carpas y mobiliario: 1.400,00 €</li> <li>-Mostradores: 420,00 €</li> <li>-Material desechable (vasos, platos, servilletas, cubiertos): 500,00 €</li> <li>- Copas serigrafiadas (2.000 unidades): 3.000,00 €. <b>Justifica 2.250,00 €</b></li> <li>-Honorarios show cooking: 1.000,00 €</li> <li>-Personal de apoyo cocinero/a: 1.000,00 €</li> </ul>	12.670,00	11.750,00	11.750,00
4	<p><b>Gastos generales de las jornadas Mesas con Salitre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicidad y marketing del evento (cuñas de radio, cartelería, lonas): 2.500,00 €. <b>Justifica 2.214,37 €</b></li> <li>- Fotografía y video durante las actividades: 800,00 €. <b>Justifica 980,00 €, pero elegible son los 800,00 € iniciales.</b></li> <li>- Escenografía y decoración para el día de la Feria: 1.500,00 €</li> <li>- Medidas Covid/ Plan de emergencias y seguridad: 300,00 €. <b>Justifica 150,00 €</b></li> <li>- Pantalla para el día de la Feria: 2.457,00 €. <b>Justifica 1.405,00 €</b></li> </ul>	7.557,00	6.249,37	6.069,37
5	<b>Auditoría 2022</b>	600,00	600,00	600,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.127,00</b>	<b>22.899,37</b>	<b>22.719,37</b>

**Quinto.-** Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 18 de octubre de 2021, que señala que a todas las actividades del cuadro anterior, menos a las actividades consistentes en las copas serigrafiadas, la actuación del grupo de música y la actuación DJ, incluidas dentro de la 3ª jornada, les corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra a) de la citada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado y a las citadas actividades de copas serigrafiadas, actuación del grupo de música y actuación DJ, les corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8,





apartado 2, letra b) de la citada orden de bases del 50 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.155,43 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida (20.954,30 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 1.798,87 €.

ACTIVIDADES	COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN FINAL
Todas las actividades menos las copas serigrafiadas, la actuación del grupo de música y la actuación DJ (90% Subvención)	19.489,37 €	17.540,43 €
Las copas serigrafiadas, la actuación del grupo de música y la actuación DJ (50% Subvención)	3.230,00 €	1.615,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>22.719,37 €</b>	<b>19.155,43 €</b>

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resolivos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

*"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."*

**Cuarto.-** El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

*"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."*

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.





Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**I.-** Declarar la no exigibilidad del abono de la cantidad de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.798,87 €) del total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con CIF P3801000E, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.954,30 €), para el proyecto denominado "Jornadas Mesas con Salitre", dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de esa parte de la subvención concedida.

**II.-** Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con CIF P3801000E, para el proyecto denominado "Jornadas Mesas con Salitre", por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.155,43 €).

**III.-** Abonar la subvención justificada y que asciende a DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.155,43 €).

**IV.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2022 - 23:48:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VE:x5BgyJ7Dq53fNIDHzJEQ19PrGÜzGCv	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 10:11:44	